



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-03939504-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-03939504-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ERUNDINA MARTA FASANELLA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma BIOVAND GROUP, PROPIEDAD DE ROLÓN COSSIO MAXIMO SEBASTIÁN, Legajo N° 829 (Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica Señora ERUNDINA MARTA FASANELLA, Documento Nacional de Identidad N° 5.656.739, Matrícula Nacional N° 8.482, como Directora Técnica de la firma BIOVAND GROUP, PROPIEDAD DE ROLÓN COSSIO MAXIMO SEBASTIAN, Legajo N° 829, con domicilio legal en la calle La Rioja N° 1.087, y depósito en Avenida Gaona N° 1.693, 2° piso, U.F. 3, Dpto “D” y “E”, ambos en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires a partir del 15 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-03939504-APN-DGA#ANMAT